

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

03 MAYO 2022

➤ La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$ 14'000.000 mcte.

➤ Si bien el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandante puede presentar la liquidación del crédito conforme el mandamiento de pago, especificando el capital y los intereses hasta la fecha de su presentación.

En la presentada no se observa que se discrimine el capital que se ejecuta por cada factura desde la fecha que se hizo exigible la obligación, razón por la cual para proveer sobre el crédito, se deberá presentar en la forma prevista por el artículo 446 lb, liquidando uno a uno los capitales que se ejecutan desde su fecha de exigibilidad a la fecha de presentación de la misma.

BOGOTÁ D. C.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

➤ Si bien el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandante puede presentar la liquidación del crédito conforme el mandamiento de pago, especificando el capital y los intereses hasta la fecha de su presentación.

En la presentada no se observa que se discrimine el capital que se ejecuta por cada factura desde la fecha que se hizo exigible la obligación, razón por la cual para proveer sobre el crédito, se deberá presentar en la forma prevista por el artículo 446 lb, liquidando uno a uno los capitales que se ejecutan desde su fecha de exigibilidad a la fecha de presentación de la misma.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 34

Hoy 04 MAYO 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 34

Hoy 04 MAYO 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.